



Oficina Jurídica

EDICTO DEL 28 DE MAYO DE 2014

RESOLUCIÓN No. 1165 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que el señor JONY DANIEL RUEDA POLO, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento de esta ciudad a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1165 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"** teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente, con C 46 envío por correo certificado mediante Oficio No. OJD-1135 del 21 de Octubre de 2013, con fecha de envío del 28 de Octubre de 2013, numero de guía 3009108461 con destino al Municipio de Villagarzón - Putumayo, a la siguiente dirección de correspondencia: barrio Fátima, Oficio con constancia de recibido de fecha 31/10/2013.

Por lo anterior, se procede a Notificar al señor JONY DANIEL RUEDA POLO, mediante el presente EDICTO, de la RESOLUCIÓN No. 1165 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

"ARTICULO PRIMERO.- castigar contablemente la reclamacion por concepto de **contrato N°127 DEL 16/03/2007, CUYO OBJETO AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 10 ENTRE CARRERA 3RA Y 4TA MOCOA, a favor JONY DANIEL RUEDA POLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.348.977, por un monto de \$ 308.424; en aplicación del decreto 0201 de 2011, y porceder a la eliminacion del respectivo registro de los estados financieros del departamento del putumayo.**

ARTICULO SEGUNDO- advertir que no se calificaran ni evaluaran las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO- notificar personalmente la presente actuación administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, conforme lo indica el artículo 44 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

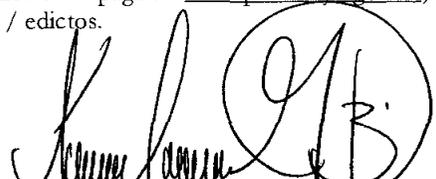
Parágrafo 1: en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO CUARTO - publicar por una sola vez la parte resolutive del presente acto administrativo en la página de la gobernación del departamento del putumayo www.putumayo.gov.co, y en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional.

ARTICULO QUINTO- frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la administración departamental, presentado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso de conformidad al artículo 51 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO SEXTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación"

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy miércoles veintiocho (28) de Mayo de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día once (11) de Junio de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano/ =notificación / autos / edictos.


KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental

Proyectó: Jimmy Moncayo- Judicante oficina jurídica 

Reviso: Claudia Loaiza Valencia – Abogada de apoyo Oficina Jurídica. 



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 27 de Mayo de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor JONY DANIEL RUEDA POLO, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución N°1165 del 23 de Noviembre de 2012, "**Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el día veintiocho (28) de Mayo de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del once (11) de Junio de 2014, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO DEL 28 DE MAYO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica



Oficina Jurídica

EDICTO DEL 28 DE MAYO DE 2014

RESOLUCIÓN No. 1164 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que el señor JONY DANIEL RUEDA POLO, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento de esta ciudad a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1164 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"** teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente, con envío por correo certificado mediante Oficio No. OJD-1135 del 21 de Octubre de 2013, con fecha de envío del 28 de Octubre de 2013, número de guía 3009108461 con destino al Municipio de Villagarzón - Putumayo, a la siguiente dirección de correspondencia: barrio Fátima, Oficio con constancia de recibido de fecha 31/10/2013.

Por lo anterior, se procede a Notificar al señor JONY DANIEL RUEDA POLO, mediante el presente EDICTO, de la RESOLUCIÓN No. 1164 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

"ARTICULO PRIMERO.- castigar contablemente la reclamación por concepto de **contrato N°127 DEL 16/03/2007, CUYO OBJETO AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 10 ENTRE CARRERA 3RA Y 4TA MOCOA, a favor JONY DANIEL RUEDA POLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.348.977, por un monto de \$ 308.424; en aplicación del decreto 0201 de 2011, y proceder a la eliminación del respectivo registro de los estados financieros del departamento del putumayo.**

ARTICULO SEGUNDO- advertir que no se calificaran ni evaluarán las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO- notificar personalmente la presente actuación administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, conforme lo indica el artículo 44 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

Parágrafo 1: en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO CUARTO - publicar por una sola vez la parte resolutive del presente acto administrativo en la página de la gobernación del departamento del putumayo www.putumayo.gov.co, y en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional.

ARTICULO QUINTO- frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la administración departamental, presentado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso de conformidad al artículo 51 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO SEXTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación"

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy miércoles veintiocho (28) de Mayo de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día once (11) de Junio de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano / =notificación / autos / edictos.


KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental

Proyectó: Jimmy Moncayo- Juegador oficina jurídica

Revisó: Claudia Loaiza Valencia – Abogada de apoyo Oficina Jurídica.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 27 de Mayo de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor JONY DANIEL RUEDA POLO, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución N°1164 del 23 de Noviembre de 2012, "**Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el día veintiocho (28) de Mayo de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del once (11) de Junio de 2014, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO DEL 28 DE MAYO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica